

Expediente: 489/21
Carátula: LAZARTE DAVID LUCAS C/ GEREZ WALTER DARIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 07/02/2024 - 05:04
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GEREZ, WALTER DARIO-DEMANDADO
20317702060 - LAZARTE, DAVID LUCAS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 489/21



H20442454661

JUICIO: LAZARTE DAVID LUCAS c/ GEREZ WALTER DARIO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE.
489/21

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ 606.090,05.- en concepto de saldo de planilla de actualización de capital; Se hace constar que el letrado VARELA SILVIO DAVID, inicio incidente de ejecución de honorarios por cuerda separada, y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ 94.898,09. Secretaria.- 06/02/2024.-

CONCEPCION, 06 de febrero de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.-

II.- Agréguese informe bancario, constancias de CBU, LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase a favor del actor la suma de \$ 94.898.- en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda desde la cuenta N° 560809538424836 abierta a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N° 460109523701560 del Banco Macro titular VARELA SILVIO DAVID, DNI N° 31770206, CUIT N° 20317702060; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480.-JPV

Actuación firmada en fecha 06/02/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.